I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001399

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 30 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3647/2013; el Memorándum N°1000/0495/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/718/2013, Nº202/1160/2013 y Nº202/1269/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/718/2013, se aprobó el programa denominado **"Apoyo Profesional para la Atención Social y Ejecución Programa Beca Municipal",** modificado mediante Decreto Exento Nº202/1269/2013.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1160/2013 se aprobó el Contrato Honorario suscrito con don **PATRICIO VALENZUELA CAMPOS,** cédula de identidad Nº09.902.823-8, el que fue digitado con errores ireparables.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PATRICIO VALENZUELA CAMPOS,** cédula de identidad Nº09.902.823-8, para que se desempeñe como Asistente Social, en el marco del programa antes individualizado, por la renuncia voluntaria de doña Pricilla Curín Castro.

2. El contrato rige a contar del 02 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **PATRICIO VALENZUELA CAMPOS,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **PATRICIO VALENZUELA CAMPOS**, la suma total de $5.600.000.- (cinco millones seiscientos mil pesos) brutos, en 08 cuotas de $700.00.- (setecientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguientes en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **PATRICIO VALENZUELA CAMPOS,** del informe mensual sobre el estado de avance de la función asignada y de la

correspondiente boleta de honorarios, los que deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan a don **PATRICIO VALENZUELA CAMPOS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

8. Déjase sin efecto el Decreto Exento Nº202/1160/2013 que aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de mayo de 2013, suscrito con don **PATRICIO VALENZUELA CAMPOS,** cédula de identidad Nº09.902.823-8, para que se desempeñe como Asistente Social, **por haberse dictado con errores.**

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesado
Página Web